



Preguntas más comunes sobre el

Ciclo Contributivo 2015

INFORMACIÓN GENERAL

1. ¿Dónde puedo conseguir información más detallada sobre el proceso de radicación de Planillas 2015?

Visita la página de Internet del Departamento de Hacienda, www.hacienda.pr.gov y oprime el botón **Planillas 2015**, luego accede a la sección **Radicar en Línea**. Ahí encontrarás información importante sobre el periodo contributivo 2015, que incluye los proveedores certificados por Hacienda para la radicación electrónica de la Planilla Única de Individuos, las excepciones, y un manual con las preguntas más comunes. También puedes llamar al Centro de Servicio al Contribuyente, Hacienda Responde al 787-622-0123 para recibir orientación.

Planillas

1. ¿Es obligatorio rendir la planilla electrónicamente?

Sí. A partir de este año todos tendremos que radicar la planilla electrónicamente (con algunas excepciones). Para rendir la planilla, puedes hacerlo de varias formas.

- Accede a www.hacienda.pr.gov oprime el botón Planillas 2015 y luego ir a la sección Radicar en Línea donde encontrarás los **proveedores certificados por Hacienda** para radicar tu planilla. Los programas certificados por Hacienda son los siguientes:
 - **Contribuciones de PR** (Aim Corporation),
 - **PR Soft** (PRSoft, Inc.),
 - **Taxmania** (Computer Expert Group),
 - **Tributa.org** (Conquinteractive),
 - **Planilla Plus** (Smart Technology Consultants).

- A través de los Centros de Orientación y Preparación de Planillas, que estarán disponibles a través de toda la Isla y en donde se prepararán únicamente planillas electrónicas de asalariados y pensionados cuyos ingresos no excedan los \$150,000. **Próximamente se brindará más información sobre la apertura de los Centros.**

- Acudir al especialista en planillas de tu preferencia.

Para este Ciclo Contributivo **aplican algunas excepciones** para la radicación electrónica. Aquellos contribuyentes que se identifiquen dentro de alguna de estas, serán los únicos que podrán radicar la planilla en papel. Para conocer las excepciones accede al **Formulario 483.2** que se encuentra disponible en nuestra página de Internet, www.hacienda.pr.gov, bajo Planillas 2015, sección Radicar en Línea, **Excepciones a la Radicación Electrónica** o en el área de Planillas, Formularios y Anejos.

El Departamento no aceptará ninguna planilla radicada en papel que no incluya el **Formulario 483.2**. Por tanto, si no cumples con alguna de las excepciones y radicas la Planilla de Individuo correspondiente al año contributivo 2015 en papel, el Departamento considerará que dicha planilla no fue radicada.

Para obtener la Planilla y el Formulario 483.2, el contribuyente que cualifique bajo alguna de las excepciones, deberá acceder a la aplicación que está disponible en la página de Internet del Departamento, www.hacienda.pr.gov, en **Planillas 2015** y luego en la sección **Radicar en Línea** bajo **Excepciones a la radicación electrónica**.

También podrás obtener la Planilla y el Formulario 483.2 en papel, en alguno de los Centros de Preparación y Orientación de Planillas que abrirá el Departamento de Hacienda **a partir de marzo de 2015**. Solo se proveerá una Planilla y un Formulario 483.2 por contribuyente que cualifique. Cabe destacar que los funcionarios de los Centros no prepararán planillas en papel. Las colectorías no tendrán disponible la Planilla y el Formulario 483.2 en papel. **La fecha de apertura de los Centros se anunciará próximamente.**

Podrás radicar la planilla en papel acompañada del Formulario 483.2 en:

- **Correo de la sede del Departamento**, localizada en el Edificio Intendente Ramírez, 10 Paseo Covadonga, San Juan
- Enviándola por **Correo Postal** a la siguiente dirección: Departamento de Hacienda, PO BOX 9022501, San Juan, PR 00902-2501. Las Planillas con pago que se depositen en el correo deberán estar acompañadas de un cheque personal a nombre del Secretario de Hacienda.
- En los **Centros de Orientación y Preparación de Planillas**. Próximamente se brindará información sobre la apertura de los Centros.
- **Centros de Servicio al Contribuyente** de San Juan, Ponce, Mayagüez y Arecibo.
- En las **Colectorías** ubicadas alrededor del País.

Importante:

- Planilla recibida en papel que no cualifique dentro de las excepciones se considera no radicada.

2. ¿Tiene algún costo la radicación electrónica de la planilla?

La radicación electrónica de la planilla a través de los programas certificados por el Departamento de Hacienda será libre de costo sin importar el volumen de ingreso. Los programas certificados por Hacienda son los siguientes: **Contribuciones de PR** (Aim Corporation), **PR Soft** (PRSoft, Inc.), **Taxmania** (Computer Expert Group), **Tributa.org** (Conquinteractive), **Planilla Plus** (Smart Technology Consultants).

3. ¿El pago de las planillas se puede realizar electrónicamente al momento de su radicación?

Sí, puedes hacer el pago electrónicamente utilizando el número de cuenta bancaria y número de ruta del banco.

4. ¿El pago de la planilla puede ser realizado en una fecha posterior a la radicación?

Sí, el pago puede ser realizado después de la fecha de radicación. Los métodos disponibles para realizar el pago son los siguientes:

- Acudir a una **Colecturía** y realizar el pago en efectivo, tarjeta de crédito, giro postal o cheque de gerente, cheques personales o de compañía.
- Realizar el pago a través de **Colecturía Virtual** con una tarjeta de crédito o de débito con logo de VISA y Master Card o una tarjeta ATH.
- Por teléfono llamando a **Hacienda Responde** al 787-622-0123 ó al 787-620-2323 y pagar con una tarjeta de crédito o de débito con logo de VISA y Master Card, cuenta de cheque y de ahorro indicando el número de cuenta y número de ruta y tránsito. A través de tu correo electrónico (email) recibirás el recibo de pago. Si no tienes correo electrónico, lo recibirás por correo regular.

Recuerda que cualquier balance de la contribución que **no** sea pagado en o antes del **15 de abril** de 2016 estará sujeto a los siguientes cargos:

- Intereses a razón del 10% anual sobre cualquier balance de contribución que resulte pendiente de pago a la fecha de su vencimiento
- En todo caso en que proceda el pago de intereses, se cobrará un recargo adicional equivalente al 5% del total no pagado (si la demora en el pago excede de 30 días pero no más de 60 días) o 10% del total no pagado (si la demora en el pago excede de 60 días)
- También, podrá imponerse una penalidad progresiva desde el 5% hasta el 25% del total no pagado de la contribución, cuando la planilla se rinde después de la fecha establecida sin causa justificada.

5. Si el pago de la planilla es rechazado, ¿qué puedo hacer?

Si es rechazado, se crea una deuda por concepto de declinación de pago (Tasación 902) la cual genera intereses y recargos. Debes acudir a la Colecturía más cercana para realizar el pago.

6. ¿El Departamento de Hacienda enviará las planillas por correo?

El Departamento de Hacienda **no** enviará planillas por correo.

7. ¿Qué pasa si no rindo mi planilla a tiempo?

En aquellos casos en que el contribuyente voluntariamente dejase de rendir dicha planilla, declaración, certificación o informe (dentro de los términos fijados por el Código de Rentas Internas o por su Reglamento), el contribuyente incurrirá en un delito menos grave. En caso de que el contribuyente deje de rendir la planilla, declaración, certificación o informe con la intención de evadir o derrotar cualquier contribución impuesta por el Código, incurrirá en un delito grave de tercer grado y pudiese estar sujeto a penalidades adicionales.

COLECTURÍA VIRTUAL

El Departamento de Hacienda recomienda establezcas una cuenta libre de costo en Colecturía Virtual para, además de mantener un archivo de tus planillas electrónicas con la opción de imprimir según tus necesidades, tengas acceso a más de 20 servicios adicionales que Hacienda ofrece en línea.

Este año, Colecturía Virtual del Departamento de Hacienda ha sido renovada con un formato más sencillo y fácil de usar. Además, de permitirte realizar diferentes transacciones desde la comodidad de tu hogar a través de un sistema seguro en la Internet, por primera vez podrás realizar el Pago de tu Planilla de Contribución sobre Ingresos.

1. (Si no tengo cuenta en Colecturía Virtual) ¿Cómo puedo crear una cuenta en Colecturía Virtual?

- a. Accede a la página de internet del Departamento de Hacienda, www.hacienda.pr.gov y haz clic en Hacienda Virtual (botón violeta arriba) y luego en el botón de Colecturía Virtual. Luego haz clic en la sección de Registro que verás en la parte superior de la pantalla o abajo, en Cuenta de Usuario.
- b. Para aclarar dudas, puedes acceder al manual **Pasos para crear nuevo usuario en Colecturía Virtual** que se encuentra en la página de Internet de Hacienda: www.hacienda.pr.gov bajo **Hacienda Virtual**.

2. ¿El segundo plazo del pago de la planilla se puede realizar en Colecturía Virtual?

Sí, para pagar debes entrar a tu cuenta de Colecturía Virtual y seleccionar la opción de “Segundo plazo de Planilla”. Esta opción estará disponible a partir del 15 de abril.

3. Al momento de radicar la planilla no realicé el pago correspondiente, ¿puedo pagar a través de Colecturía Virtual?

Sí, accediendo al enlace de Pago de Planilla 2015 en Colecturía Virtual con una tarjeta de crédito o de débito con logo de VISA y Master Card o una tarjeta ATH. Por otro lado, también están disponibles los siguientes métodos de pago:

- Acudir a la **Colecturía** más cercana y realizar el pago en efectivo, tarjeta de crédito, giro postal o cheque de gerente, cheques personales o de compañía.
- Por teléfono llamando a **Hacienda Responde** al 787-622-0123 ó al 787-620-2323 y pagar con una tarjeta de crédito o de débito con logo de VISA y Master Card, cuenta de cheque y de ahorro indicando el número de cuenta y número de ruta y tránsito. A través de tu correo electrónico (email) recibirás el recibo de pago. Si no tienes correo electrónico, lo recibirás por correo regular.

4. ¿Qué puedo hacer si no logro entrar a Colecturía Virtual para completar la radicación de mi planilla?

Para acceder a Colecturía Virtual solo debes utilizar tu Nombre de Usuario y Contraseña. De tener problemas, puedes enviar un correo electrónico para recibir ayuda. Escribe a: colecturiavirtual@hacienda.pr.gov

5. El servicio de Colecturía Virtual despliega un mensaje de que no está disponible, ¿qué puedo hacer?

Envíe un correo electrónico a la siguiente dirección: colecturiavirtual@hacienda.pr.gov.

6. ¿Cómo obtengo copia de la planilla una vez la radique electrónicamente?

Obtienes copia de la planilla que radiques con sello digital accediendo a la sección de **Servicios** en Colecturía Virtual. Para hacerlo, accede primero en www.hacienda.pr.gov a Hacienda Virtual y luego a Colecturía Virtual. Después de registrarte, podrás buscar tu planilla en la sección de Servicios.

COLECTURÍA REGULAR

1. Al momento de radicar la planilla no realicé el pago correspondiente, ¿puedo ir a una Colecturía de Rentas Internas a pagarlo?

Sí, debes ir a la Colecturía más cercana para hacer el pago. Es importante llevar tu confirmación de radicación electrónica en o antes del 15 de abril para que no incurras en intereses y recargos. También puedes realizar tu pago por cualquiera de los siguientes métodos:

- Utilizando **Colecturía Virtual** con una tarjeta de crédito o de débito con logo de VISA y Master Card o una tarjeta ATH.
- Por teléfono llamando a **Hacienda Responde** al 787-622-0123 ó al 787-620-2323 y pagar con una tarjeta de crédito o de débito con logo de VISA y Master Card, cuenta de cheque y de ahorro indicando el número de cuenta y número de ruta y tránsito. A

través de tu correo electrónico (email) recibirás el recibo de pago. Si no tienes correo electrónico, lo recibirás por correo regular.

2. ¿Qué formas de pago aceptan las Colecturías?

Las colecturías aceptan pagos en efectivo, ATH débito a cuenta de cheques o ahorro, ATH con logo de VISA y Master Card, tarjetas de créditos VISA o Master Card, giro postal o cheque de gerente a nombre del Secretario de Hacienda, cheques personales o de compañías.

EXCEPCIONES

1. ¿Puedo radicar mi planilla de Contribución Sobre Ingresos en papel?

Toda planilla deberá radicarse electrónicamente. No obstante, existen algunas excepciones a la radicación electrónica. Para conocer las excepciones accede al **Formulario 483.2** que se encuentra disponible en nuestra página de internet, www.hacienda.pr.gov, bajo el área de Planillas, Formularios y Anejos. Si cumples con alguna de ellas, deberás completarlo en todas sus partes e incluirlo junto con tu Planilla de Individuo en papel correspondiente al año contributivo 2015.

Por tanto, si no cumples con alguna de las excepciones y radicas la Planilla de Individuo correspondiente al año contributivo 2015 en papel, el Departamento le enviará una carta notificando que la planilla no fue aceptada y por lo tanto se considerará que dicha planilla no fue radicada.

Para obtener la Planilla y el Formulario 483.2, el contribuyente que cualifique bajo alguna de las excepciones, deberá acceder a la aplicación que está disponible en la página de Internet del Departamento, www.hacienda.pr.gov, en **Planillas 2015** y luego en la sección **Radicar en Línea** bajo **Excepciones a la radicación electrónica**.

2. ¿Cómo radico el Formulario 483.2?

Toda planilla que cumpla con una o más excepciones a la regla general de radicación electrónica, tendrá que ser sometida junto con el formulario 483.2, *Excepción a La Radicación Electrónica Planilla De Contribución Sobre Ingresos De Individuos*. El formulario 483.2 no tiene que radicarlo electrónicamente. El formulario 483.2 debe acompañar aquellas planillas que caigan dentro de alguna excepción, las cuales están detalladas en el formulario. Dicho formulario será radicado junto con la planilla físicamente (en papel) y no de forma electrónica.

Para obtener la Planilla y el Formulario 483.2, el contribuyente que cualifique bajo alguna de las excepciones, deberá acceder a la aplicación que está disponible en la página de Internet del Departamento, www.hacienda.pr.gov, en **Planillas 2015** y luego en la sección **Radicar en Línea** bajo **Excepciones a la radicación electrónica**.

También podrás obtener la Planilla y el Formulario 483.2 en papel, en alguno de los Centros de Preparación y Orientación de Planillas que abrirá el Departamento de Hacienda **a partir**

de marzo de 2015. Solo se proveerá una Planilla y un Formulario 483.2 por contribuyente que cualifique. Cabe destacar que los funcionarios de los Centros no prepararán planillas en papel. Las colecturías no tendrán disponible la Planilla y el Formulario 483.2 en papel. **La fecha de apertura de los Centros se anunciará próximamente.**

Podrás radicar la planilla en papel acompañada del Formulario 483.2 en:

- **Correo de la sede del Departamento**, localizada en el Edificio Intendente Ramírez, 10 Paseo Covadonga, San Juan
- Enviándola por **Correo Postal** a la siguiente dirección: Departamento de Hacienda, PO BOX 9022501, San Juan, PR 00902-2501. Las Planillas con pago que se depositen en el correo deberán estar acompañadas de un cheque personal a nombre del Secretario de Hacienda.
- En los **Centros de Orientación y Preparación de Planillas**. Próximamente se brindará información sobre la apertura de los Centros.
- **Centros de Servicio al Contribuyente** de San Juan, Ponce, Mayagüez y Arecibo.
- En las **Colecturías** ubicadas alrededor del País.

Importante:

- Planilla recibida en papel que no cualifique dentro de las excepciones se considera no radicada.

PRÓRROGA AUTOMÁTICA

La Solicitud de Prórroga para Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, **Modelo SC 2644** (la “Prórroga Automática”), será aceptada por el Departamento únicamente por la vía electrónica. Solamente se aceptará la Prórroga Automática en papel de aquellos contribuyentes que cualifiquen para la excepción contenida en la Sección III(N) de la Carta Circular de Rentas Internas 16-02 (Error en el Número de Seguro Social y que Radiquen por Primera Vez), en cuyo caso debe acompañar la Prórroga Automática con el Formulario 483.2. El formulario se encuentra disponible en la sección de Planillas, Formularios y Anejos de la página de Hacienda, www.hacienda.pr.gov.

Los Centros de Orientación y Preparación de Planillas estarán disponibles para completar la Prórroga Automática a radicarse electrónicamente para aquel individuo asalariado o pensionado que cualifique (ver Sección VI de la Carta Circular de Rentas Internas 16-02). El pago en la radicación electrónica de la Prórroga Automática podrá efectuarse con Visa, Master Card y ATH débito del Banco Popular. **La fecha de apertura de los Centros se anunciará próximamente.**